



BUIN, 10 NOV 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3609 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 1713, de fecha 08 de noviembre de 2023, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde los informes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de Emprendedores organizada por la Agrupación de Emprendedores Buin Oriente. Se adjunta:

- ✚ Providencia N° 12.163, de fecha septiembre de 2023, ingresada por Paola Bravo Castro, para realizar feria de emprendedores, los días 04, 11, 18 y 25 de noviembre de 2023.
- ✚ Listado y registro social de hogares de los participantes.

3.- Con fecha 08 de noviembre de 2023, en Memorándum N° 1714, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la Feria de Emprendedores organizada por la Agrupación de Emprendedores Buin Oriente, los días 11, 18 y 25 de noviembre de 2023.

4.- Las Instrucciones de fecha 08 de noviembre de 2023, para decretar la actividad y las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO.

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de la Feria de Emprendedores organizada por la Agrupación de Emprendedores Buin Oriente, por los días sábados 11, 18 y 25 de noviembre de 2023, desde las 10:00 a las 22:00 horas, en calle Víctor Troncoso N° 245; de acuerdo a lo requerido por Paola Bravo Castro.

2.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la feria antes mencionada; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

3.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VLS. miss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de Emprendedores Agrupación Emprendedores Buin Oriente_11, 18 y 25 noviembre.doc